

REGLAMENTO OPERATIVO - PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN MEDIANTE APORTES NO REEMBOLZABLES

CAPITULO 1

NOCIONES GENERALES DE LA OPERATORIA

1. FINALIDAD.

1.1. El presente REGLAMENTO OPERATIVO correspondiente al “PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN MEDIANTE APORTES NO REEMBOLSABLES”, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan.-

1.2. El presente Reglamento tiene por finalidad establecer los lineamientos y condiciones generales y particulares para que el Programa de Asistencia Económica para la Agricultura Familiar mediante aportes no reembolsables pueda viabilizarse.

1.3 El objetivo principal de este Programa es fortalecer a las familias de la agricultura y la agroindustria, al igual que incentivar la habilitación correspondiente de las salas de elaboración dirigida al sector de la agricultura familiar de la provincia de San Juan.

La agricultura familiar desempeña un papel principal en las diversas economías, por lo tanto es primordial fomentar el otorgamiento de herramientas que permitan el desarrollo no sólo de los emprendimientos familiares presentes en los diversos eslabones de la cadena productiva (primario, secundario o agroindustria y terciario o comercialización) sino también de los productores, y sus familias.

1.4 Cabe especificar el concepto de agricultor familiar, ubicándose como pilares socialmente validados, así la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) define: “La **agricultura familiar** es una forma de organizar la producción agrícola y silvícola, así como la pesca, el pastoreo y la acuicultura, que es gestionada y dirigida por una **familia** y que en su mayor parte depende la mano de

obra familiar, tanto de mujeres como de hombres”,
<http://www.fao.org/3/ca5087es/ca5087es.pdf>.

Por su parte, la Federación de Organizaciones Nucleadas de la Agricultura Familiar (FONAF) entiende a la Agricultura Familiar como una “forma de vida” y “una cuestión cultural”, que tiene como principal objetivo la “reproducción social de la familia en condiciones dignas”, donde la gestión de la unidad productiva y las inversiones en ella realizadas es hecha por individuos que mantienen entre sí lazos de familia. La mayor parte del trabajo es aportado por los miembros de la familia, la propiedad de los medios de producción (aunque no siempre de la tierra) pertenece a la familia, y es en su interior que se realiza la transmisión de valores, prácticas y experiencias. Asimismo, señalan que dentro de esta definición deben estar incluidos distintos conceptos que se han usado o se usan en diferentes momentos, como son: Pequeño Productor, Minifundista, Campesino, Chacarero, Colono, Mediero, Productor familiar y también los campesinos y productores rurales sin tierra y las comunidades de pueblos originarios. Por último, la definición señala que el concepto de agricultura familiar comprende las actividades agrícolas, ganaderas o pecuarias, pesqueras, forestales, las de producción agroindustrial y artesanal, así como las tradicionales de recolección y el turismo rural.

1.6 Objetivo General:

El objetivo del Programa es fortalecer al sector de la Agricultura Familiar y Agroindustria, al igual que incentivar la habilitación correspondiente de las salas de elaboración.

1.5 Objetivos Específicos:

- Mejorar el rendimiento de las EAPs (Explotaciones agropecuarias y agroindustriales) familiares.
- Facilitar al productor primario de semillas y plantines, en miras a la diversificación y calidad de la producción.
- Facilitar fondos para acondicionar la infraestructura de las salas de elaboración y fraccionamiento.

- Incentivar al valor agregado.
- Fomentar la excelencia y primacía de la producción primaria.
- Impulsar la agroindustria con aportes de insumos y/o equipamiento para la manufactura.
- Alentar la inscripción de productos en los entes reguladores, entendiendo la importancia para la comercialización y como un factor fundamental en el agregado de valor.
- Formación y capacitación a organizaciones y productores.

CAPITULO 2

DEL OBJETO DE LA FINANCIACION

2.1. MONTO DESTINADO A LA OPERATORIA.

El Gobierno de San Juan aportará la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico que transferirá a la Agencia Calidad San Juan para el otorgamiento de los Aportes No Reembolsables (ANR). Los que estarán determinados en la Ley de Presupuesto de cada año y asignados al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico para los años subsiguientes.

2.2. DESTINO DE LOS FONDOS.

El destino de los fondos será para la adquisición de:

- * Adquisición de semillas y plantines.
- * Para acondicionamiento de las salas elaboración y fraccionamiento.
- * Adquisición de insumos y/o equipamiento para la manufactura.
- * Comercialización:
 - a-Inscripción de los productos ante los entes reguladores.

b- Publicidad de los productos en páginas WEB, confección de redes sociales, etc.

c- Adquirir elementos indispensables para poder comercializar sus productos en feria (tablones, carpas, estructuras de material).

* Capacitaciones a productores y organizaciones.

2.3. CONDICIONES DEL ANR:

* El Aporte No Reembolsable se otorgará como máximo límite por productor hasta \$100.000,00 (cien mil pesos).

* La Agencia Calidad San Juan realizará el desembolso del beneficio, el cual se hará mediante transferencia bancaria, a la cuenta de cada uno de los proveedores presentados por el Beneficiario, adjunto en la documentación presentada para la solicitud del ANR.

CAPITULO 3

DE LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS

3. BENEFICIARIOS ADMITIDOS.

Operatoria:

3.1. Beneficiarios elegibles:

1. Productores de la agricultura familiar que puedan demostrar su condición.
2. Productores del sector agroindustrial familiar que puedan demostrar su condición.
3. Emprendedores de la Economía Social que elaboren productos con valor agregado derivados de la agricultura y la ganadería.
4. Grupos asociativos con o sin personería jurídica que estén activos y con experiencia de trabajo en equipo.

3.2. Requisitos y condiciones:

Los productores de la agricultura familiar y/u otras formas asociativas, interesadas en acceder al Programa deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que la propiedad donde se lleve a cabo la actividad esté radicada en la Provincia de San Juan y documentación fehaciente de los títulos que acrediten la propiedad, como ser: escritura, comodato o contrato de locación, a fin de poder percibir el ANR.
- b) Que el o los productores pertenezcan, en forma excluyente, al estrato de la agricultura familiar, tal como se define en el presente Programa y a criterios de la Comisión Evaluadora.
- c) Inscriptos en el Registro Único de Productores Agropecuarios (RUPA) y/o Registro Nacional de Agricultores Familiares (RENAF).-
- d) El Productor, o asociación interesada deberá presentar una nota (Tipo modelo de nota ver Anexo II) en la Dirección de Desarrollo Agrícola dirigida al Secretario de Agricultura, Agroindustria y Ganadería del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico solicitando la incorporación al Programa en cuestión, y el Proyecto (tipo modelo de proyecto en Anexo I) donde detallará las características de solicitud del beneficio. Además, copia del D.N.I. vigente y los presupuestos expresados en pesos argentinos por cada bien y/o servicio adquirir.
- e) Presentación de Presupuestos y constancia de cuentas bancarias de cada uno de los proveedores de los beneficiarios del ANR.

3.3. Exclusiones:

Quedarán excluidos aquellos productores o asociaciones que hubieren recibido alguna ayuda gubernamental y no dieran respuestas favorables de su ejecución, por motivos de mala administración.

CAPITULO 4

DE LAS CONDICIONES DE LA OPERATORIA

4.1. Autoridad de aplicación.

La autoridad de aplicación será la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola, con atribuciones y responsabilidades suficientes para el cumplimiento de las funciones de ejecución, control y fiscalización del Programa.

4.2. Habrá una Comisión de Evaluación, compuesta por tres miembros, los cuales serán designados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, con amplias facultades para analizar la aprobación o rechazo de las solicitudes de los productores. Además, de establecer requisitos adicionales a los que se soliciten en la reglamentación y realizar todas las modificaciones que estime pertinentes al presente Reglamento a los fines de la aplicación del Programa.

4.3. Serán funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Analizar y Evaluar cada uno de los postulantes presentados en función de su adecuación a los objetivos del Programa.
- b) Seleccionar a los postulantes.
- c) Análisis de los Proyectos.
- d) Evaluar la pertinencia de las solicitudes recibidas, mediante la verificación y análisis de cada situación. Para esto se podrá visitar las unidades productivas en cuestión. Luego de un informe, la Comisión recomendará o no la aprobación de dicha solicitud. De ser aprobada el mismo también determinará la cantidad de fondos para asistir a la necesidad existente.

- e) Una vez terminado los análisis respectivos y dado por aprobado los proyectos, se elevarán a la Agencia Calidad San Juan para la transferencia de los aportes respectivos aprobados por la Comisión.

4.4. Agencia Calidad San Juan.

La Agencia Calidad San Juan será la encargada de administrar los fondos del programa, realizar las transferencias de los aportes no reintegrables y demás, según los lineamientos del presente reglamento.

4.5. Funciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola:

Se constituye como ventanilla para la recepción de la documentación a la Dirección de Desarrollo Agrícola y/o al equipo técnico de la misma. Serán funciones de la Dirección:

- Recepcionar información detallada en el capítulo 3 punto 3.2.
- Brindar información a los productores.
- Auditar el cumplimiento del Proyecto.

4.6. Adjudicación de Proyectos:

La evaluación final y la selección de los postulantes estarán a cargo de la Comisión Evaluadora creado para tal fin. Esta Comisión, seleccionará a aquellos productores o grupos, que, según este Reglamento, mejor satisfagan los intereses perseguidos por el presente Programa.

4.7. Prioridad de elegibilidad

Se tendrán en cuenta los siguientes factores a fin de priorizar los Proyectos:

- Emprendimiento asociativo.
- Procedimientos para la reglamentación y habilitación de los distintos proyectos según corresponda.
- Incorporación de mano de obra familiar.
- Integración con el canal de comercialización.
- Desarrollo de valor agregado.
- Jóvenes y mujeres formando parte del proyecto.

CAPITULO 5

5.1 AUDITORIAS DE LOS ANR:

Desembolsado el ANR, la Dirección de Desarrollo Agrícola podrá enviar a su personal al domicilio de emplazamiento del emprendimiento o al domicilio particular del tomador del ANR, a fin de verificar el correcto destino de los Aportes.

Si con motivo de la auditoría, se verifica que el beneficio ha sido aplicado en un fin distinto al del ANR aprobado o el tomador no acredita la veracidad en el uso de los fondos, la Dirección de Desarrollo Agrícola, fundada en la información brindada por personal enviará un dictamen a la Comisión Evaluadora, detallando la situación de incumplimiento, a los fines que ésta ordene las acciones de recuperación inmediata del ANR.

CAPITULO 6

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Obligaciones:

- Aceptar las visitas del personal y/o promotores, informar sobre el proyecto pasible a beneficio del ANR.
- Presentar toda la documentación requerida para el otorgamiento del ANR.
- Asistir a las capacitaciones planificadas para los productores y/o organizaciones.

Derechos:

- Recibir asesoramiento previo acerca del ANR
- Asesoramiento acerca de la confección del Proyecto.

CAPITULO 6

DISPOSICIONES GENERALES

6. RÉGIMEN LEGAL

6.1.1 El *PROGRAMA*, se rige por lo normado en el presente Reglamento. En caso de discrepancia u omisiones regirá lo dispuesto por la Comisión Evaluadora.

6.1.2 Todo cuanto no esté previsto en la normativa aplicable, será resuelto de acuerdo con los principios generales del Derecho Administrativo.

6.2 VIGENCIA.

6.2.1 El Programa tendrá la vigencia establecida en el Acta complementaria firmada entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico y la Agencia Calidad San Juan.

6.3 RÉGIMEN LEGAL.

6.3.1 El Programa de Financiamiento para los emprendedores agropecuarios se rige por lo normado en el presente Reglamento. En caso de discrepancia respecto al mismo se acatará lo resuelto por la Comisión Evaluadora.

6.4 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO.

6.4.1 El contenido del presente Reglamento podrá ser modificado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico en acuerdo con la Agencia Calidad San Juan, para adaptarlo a circunstancias o condiciones que se presenten en el transcurso de la ejecución de la Operatoria.

Anexo I: Modelo Proyecto

1-Título del Proyecto

[Empty rectangular box for project title]

2- Resumen del Proyecto (Breve descripción del proyecto, en no más de 300 palabras)

[Large empty rectangular box for project summary]

3- Responsables

3.1- Persona Humana o Persona Jurídica:

- Nombre/Razón Social:

- CUIT:

- Domicilio:

- Localidad:

- Provincia:

- Tel:

- E-mail:

- Actividad principal:

- Actividad/es secundarias (de corresponder):

* En caso de personas jurídicas adjuntar: razón social, copia del estatuto, actas de asamblea autorizando la intervención en el proyecto, última acta de designación de autoridades vigente, listado de socios / asociados y CUIT.

3.2- Nombre del Referente del Proyecto (Contacto)

- Apellido y Nombre:

- CUIT/L:

- Actividad Actual:

- Cargo:

- Domicilio:

- Provincia:

- Tel.:

- Fax:

-E-mail:

4 **Objetivo/s General/es:** Sector primario, secundario y/o valor agregado, etc.(cuantificados).

4.1. **Objetivos Específicos** (Detallar las metas particulares a alcanzar)

5 – Adjuntar padrón de solicitantes en caso de estar asociados, indicando:

Nombre y Apellido de los solicitantes, Número de CUIT y/o DNI (según corresponda) y registro como productor/empresa agropecuario/a (RENSPA, INV, RENAF, RUPA, registros provinciales, según corresponda) de beneficiarios directos del proyecto.

6- **Ubicación geográfica del Proyecto** (Indicar áreas y/o Departamento/s; Localidad/es; Municipio/s, Superficie abarcada.). Anexar mapa.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación:

7- Monto del Proyecto

Adjuntar Presupuestos oficiales de cada proveedor.

8.- Antecedentes (Hacer referencia al marco socio-económico; problemas detectados; experiencias previas). Pueden adjuntarse en Anexo información que se considere relevante al respecto.

9. Justificación (Diagnóstico que da origen al proyecto, haciendo constar las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades actuales). Describir necesidades que dan origen al proyecto; características del sector productivo.

10. Situación legal y titularidad del espacio productivo

11. Resultados esperados del Proyecto: Consignar los resultados concretos o ponderado que esperan obtener mediante la ejecución de las actividades específicas, de acuerdo a los beneficios y/o mejoras en cada uno de los sectores mencionados.

a) Impacto Económico

b) Impacto Social

12.- Presupuesto del Proyecto (Descripción de los rubros que componen el costo de los bienes y servicios. Debe estar vigente a la fecha de presentación.)

13- Aporte

Se tendrán en cuenta los siguientes factores a fin de priorizar los Proyectos:

- Emprendimiento asociativo.
- Procedimientos para la reglamentación y habilitación de los distintos proyectos según corresponda.
- Incorporación de mano de obra familiar.
- Integración con el canal de comercialización.
- Desarrollo de valor agregado.

- Jóvenes y mujeres formando parte del proyecto.
- Generación de empleo (cantidad, funciones, formas de contratación, etc.).

14- Anexo: Documentación a presentar

a) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INICIAR EXPEDIENTE: PERSONAS JURIDICAS.

- Nota de solicitud
- Formulario Perfil de Proyecto
- Estatuto de la Empresa/Asociación/Cooperativa
- Acta de designación de autoridades
- Fotocopia del DNI de los firmantes (conforme estatuto puede variar la cantidad de autoridades que deben firmar para obligar a la sociedad)
- Constancia de CUIT
- Constancia de inscripción como productor/empresa agropecuario/a en el registro que corresponda (RENSPA, INV, RENAF, RUPA).
- Presupuestos oficiales por cada uno de los proveedores
- Constancia de CBU de los Proveedores.

b) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INICIAR EXPEDIENTE: PERSONAS HUMANAS.

- Nota de solicitud.-
- Formulario Perfil de Proyecto.-
- Fotocopia del DNI.-
- Constancia de CUIT o CUIL.-
- Constancia de inscripción como productor/empresa agropecuario/a en el registro que corresponda (RENSPA, INV, RENAF, RUPA).-
- Presupuestos oficiales por cada uno de los proveedores presentados.-
- Constancia de CBU de los Proveedores.

Anexo II: Modelo de Nota

“PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONOMICA PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN MEDIANTE APOORTE NO REEMBOLZABLE (A.N.R.)”.

San Juan ____ de ____ de 2020

Al Sr Secretario de Agricultura, Ganadería
Y Agroindustria del Ministerio de Producción
Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan

Lic. Marcelo Balderramo

S-----/-----D

Quien suscribe, _____ DNI: _____ se dirige a usted, en representación de _____ (en caso de estar asociado) con motivo de solicitarle la incorporación al Programa de **“ASISTENCIA ECONOMICA PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN MEDIANTE APORTES NO REEMBOLZABLES”**. Se acompaña a la solicitud:

- a- Presentación del proyecto.
- b- Fotocopia de Inscripción en el RUPA.
- c- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- d- Constancia de CUIL/CUIT.
- e- Presupuestos.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable saludamos a usted muy atentamente.

Firma y Aclaración

DNI: